

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de junio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que la apoderada requerida en auto anterior, allegó memorial al respecto el 25 de mayo de 2022.

La Secretaría,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 2019 00137

Causante: ALVARO FITATA CHOACHÍ

Fecha Auto: 30 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que precede, SE INCORPORA a la encuadernación la documental aportada por EL 25 DE MAYO DE 2022, por la profesional ANA IBETH DELGADO, y ante su manifestación, SE AUTORIZA a los abogados aquí reconocidos, elaborar y presentar trabajo de partición y adjudicación de manera conjunta, para lo cual se confiere un plazo de 30 días hábiles, contados desde la ejecutoria de este proveído. Fenecido dicho plazo vuelva el expediente al despacho para proveer lo de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#24 de 01 de julio de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95e890d3fe18de59eb18786437c9ef6859d16431bb337b3e0e5b68afe868a024**

Documento generado en 30/06/2022 03:33:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>